

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2018**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 18 de enero de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 28 de diciembre de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DELEGADOS POR DECRETO 256/1990 DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2017.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio en su reunión de fecha 9 de enero de 2018, y vista la Memoria de la gestión de los servicios delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al segundo semestre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2017.

**Segundo.**- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación Territorial y Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **3.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL PROGRAMA “CRECEMOS” PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN, EJERCICIO 2017.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 10 de enero de 2018, en relación con el expediente de aprobación del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de GUMIEL DE IZÁN, para la continuidad del PROGRAMA CRECEMOS durante el año 2017, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

Habiendo tenido entrada en el Registro General de esta Entidad escrito de renuncia presentado el 15 de diciembre de 2017 por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gumiel de Izán y a la vista del informe técnico-jurídico, de fecha 3 de enero de 2018, emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad obrante en el expediente de su razón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aceptar la renuncia al Programa CRECEMOS presentada por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, ejercicio 2017.

**Segundo**.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, al Ayuntamiento de Gumiel de Izán y a la Intervención provincial.

**Tercero**.- Llevar a cabo las gestiones oportunas a los efectos de cubrir la plaza que ha quedado vacante, en atención al orden cronológico de presentación de solicitudes de las entidades interesadas y siempre que el Ayuntamiento a incorporar se encuentre en disposición de cumplir con las obligaciones y requisitos que conlleva el Programa CRECEMOS.

### **4.- CONCURRENCIA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, EN MATERIA DE INMIGRACIÓN, DIRIGIDA A ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2018, POR ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, D. Jorge Mínguez Núñez, de 15 de enero de 2018, y teniendo en cuenta que por Orden de 19 de diciembre de 2017, se ha efectuado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, convocatoria pública de subvenciones en materia de inmigración, dirigida a entidades locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2018, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de diciembre de 2017.

Dicha subvención tiene como objeto la financiación de proyectos parciales, destinados a facilitar la integración de la población inmigrante, mediante proyectos, que al menos contemple alguna de las siguientes actuaciones:

1º.- Acciones formativas dirigidas al aprendizaje y refuerzo del castellano.

2º.- Acciones formativas dirigidas a la obtención del certificado acreditativo del esfuerzo de integración, referidas al conocimiento de los derechos y deberes de los inmigrantes, etc.

3º.- Acciones formativas dirigidas a la obtención de conocimientos para el desarrollo de actuaciones de mediación intercultural para facilitar el entendimiento entre la población inmigrante y la autóctona.

4º.- Acciones de participación y sensibilización destinadas a favorecer la interculturalidad y la convivencia entre la población inmigrante y la autóctona a través de acciones de mediación intercultural.

Así mismo, se establece como conceptos subvencionables en la Base Séptima los gastos de personal, alquiler de locales, equipos o materiales, transportes, material para la realización de las actividades, publicidad, cartelería, y gastos de gestión y administración.

Esta Diputación Provincial lleva desde el año 2006 ejecutando un Programa Integral de atención a inmigrantes a través de Convenio de Colaboración con la entidad ACCEM, estando en proceso de aprobación mediante el correspondiente procedimiento, el Convenio para el año 2018.

De esta forma, se ha facilitado el acceso descentralizado de los inmigrantes a los recursos, dando una respuesta integral a las necesidades de las personas con las que se interviene acercando el recurso a su municipio. En este sentido, se ha venido trabajando siempre en estrecha coordinación con los CEAS de la provincia desde diferentes áreas, que incluyen las contenidas en la Convocatoria de subvenciones referida, a través de ACCEM, los técnicos de los CEAS y el Técnico de Inmigración de esta Diputación Provincial.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de inmigración, es el de descentralizar los servicios y prestaciones a los migrantes, empleadoras, empresarios y población autóctona residente en el ámbito rural, para conseguir que la población rural inmigrante esté en situación de igualdad en el acceso a los recursos sociales con respecto a aquellas personas que residen en la ciudad de Burgos, siempre, trabajando en estrecha colaboración con los CEAS, para dar cobertura al diagnóstico social de cada territorio, dado respuesta ágil e in situ a los equipos técnicos de los CEAS.

A tal efecto, en fecha 17 de enero, finaliza el plazo para presentar solicitud de subvención en la Convocatoria efectuada por Orden de 19 de diciembre de 2017, adjuntando al efecto el PROGRAMA INTEGRAL DIRIGIDO A INMIGRANTES DEL MEDIO RURAL, para el año 2018.

El Proyecto que es más amplio que las actuaciones objeto de la presente subvención, recoge las siguientes áreas de actuación:

**1.- Atención directa:** información y derivación a otros recursos normalizados servicios sociales, sistema educativo, sanitario, orientación socio-jurídica (reagrupación familiar, nacionalidad, renovaciones, arraigo social, arraigo familiar, tramitación de permiso de residencia y autorización de trabajo, bolsa de trabajo, acceso al sistema sanitario, a vivienda, al sistema laboral), programas de retorno, mediación, acompañamientos socioeducativos, traducción de documentos, Servicio de atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico, atención psicológica, demandas de protección internacional, acompañamientos, mediación intercultural, etc.

**2.- Acogida:** 27 plazas de acogida en la ciudad de Burgos, a través de cinco pisos normalizados insertos en barrios de la ciudad de Burgos, de los cuales unos están destinados a la acogida de personas solicitantes de protección internacional (asilo) y otros destinados a Ayuda Humanitaria para personas que llegan a España por las Costas Españolas, y el amplio dispositivo con que cuenta la entidad en todo el territorio español que pueda ser requerido por los usuarios inmigrantes del medio rural.

**3.- Formación:** a inmigrantes y a los técnicos de los CEAS del medio rural a través del reciclaje profesional.

Se proporcionarán a las personas inmigrantes acciones formativas dirigidas al aprendizaje y refuerzo del castellano, cursos de alfabetización informática, conocimiento de instituciones, valores y cultura de nuestro país, obtención de certificado de esfuerzo de integración legislación de extranjería, legislación laboral, técnicas de búsqueda de empleo, habilidades domésticas y sanitarias, talleres de educación para la salud, talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos, talleres de economía doméstica, organización en el hogar...

Se realizarán las acciones necesarias dirigidas a ofrecer una adecuada formación y acompañamiento a las personas voluntarias.

**4.-Inserción socio-laboral:** diseño de itinerarios de inserción, mediación socio-laboral, bolsa de empleo, orientación en proyectos de autoempleo y seguimiento laboral.

**5.- Participación, movilización y sensibilización:** fortalecer la participación activa de las personas inmigrantes en la sociedad receptora y promover la interculturalidad con el fin de propiciar a mayor cohesión social respetando lo diferente mediante: promoción del voluntariado, fomento del asociacionismo, participación ciudadana, elaboración de estudios e informes, elaboración y difusión de campañas de sensibilización en diversos temas, Escuela de Valores, "Proyecto Empatía".

La financiación es la siguiente:

- Importe total del proyecto: 74.576,78 euros.
- Importe solicitado a través de la convocatoria: 4.000 euros
- Importe cofinanciado por la Diputación Provincial: 70.576,78 euros.

El importe cofinanciado por la Diputación Provincial lo será con cargo al Convenio de Colaboración con la entidad ACCEM, para hacer frente al cual existe propuesta de consignación en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la concurrencia a la Convocatoria efectuada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por Orden de 19 de diciembre de 2017, de subvenciones en materia de inmigración, dirigida a entidades locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2018, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 26 de diciembre de 2017, ratificando, en consecuencia, la solicitud presentada a tal efecto por vía telemática con fecha 17 de enero de 2018.

**Segundo.-** Aprobar el “Proyecto integral dirigido a inmigrantes en el medio rural”, por importe total de 74.576,78 euros, solicitando una subvención a la Junta de Castilla y León por importe de 4.000 euros, siendo el importe restante de 70.576,78 euros a cargo de Diputación Provincial de Burgos.

**Tercero-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Bienestar Social e Igualdad en la primera sesión que se celebre.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA NÚM. 9503 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017, EN VIRTUD DEL CUAL SE APROBÓ LA “RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2017-2018”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 9503, de 29 de diciembre de 2017, del siguiente tenor literal:

#### **“D E C R E T O**

El 9 de mayo de 2017, la Diputación Provincial de Burgos y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León suscribieron un Convenio de colaboración para incentivar la reparación, conservación y mejora de los Centros de Educación Infantil y Primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 €, a ejecutar en los años 2017 y 2018.

Como consecuencia de lo estipulado en dicho Convenio, la Diputación Provincial realizó la correspondiente Convocatoria de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 30 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 9 de noviembre de 2017 se reunió la Comisión de Seguimiento Técnica con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente la Subcomisión de Cultura, constituida en Comisión de Valoración tal como establece la Base Séptima de la Convocatoria dictaminó el 21 de noviembre de 2017 favorablemente y por unanimidad, la concesión de las siguientes subvenciones:

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| BELORADO                 | 19.000,00 € |
| BRIVIESCA                | 5.400,00 €  |
| CANICOSA DE LA SIERRA    | 9.000,00 €  |
| CASTRILLO DE LA VEGA     | 22.500,00 € |
| CEREZO DE RIO TIRÓN      | 3.600,00 €  |
| CONDADO DE TREVIÑO       | 7.000,00 €  |
| ESPINOSA DE LOS MONTEROS | 4.200,00 €  |
| FRÍAS                    | 7.500,00 €  |
| GUMIEL DE IZAN           | 19.400,00 € |
| HORRA, LA                | 18.000,00 € |
| LERMA                    | 6.000,00 €  |
| MERINDAD DE VALDEPORRES  | 6.800,00 €  |
| NAVA DE ROA              | 12.000,00 € |
| OÑA                      | 18.800,00 € |
| QUINTANAR DE LA SIERRA   | 23.000,00 € |
| SANTA MARÍA DEL CAMPO    | 12.000,00 € |
| TORRESANDINO             | 17.000,00 € |
| TRESPADERNE              | 23.700,00 € |
| VALLE DE LOSA            | 23.000,00 € |
| VALLE DE SANTIBAÑEZ      | 3.800,00 €  |
| VALLE DE SEDANO          | 7.000,00 €  |
| VALLE DE VALDEBEZANA     | 6.900,00 €  |
| VILLAHOZ                 | 11.000,00 € |

|                      |            |
|----------------------|------------|
| VILLARCAYO           | 9.700,00 € |
| VILVIESTRE DEL PINAR | 3.700,00 € |

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **ACUERDA RESOLVER** lo siguiente:

**PRIMERO:** Dar por presentadas en la presente Convocatoria un total de 43 solicitudes.

**SEGUNDO:** Desestimar las solicitudes presentadas por las localidades de Ibeas de Juarros, Quintanadueñas y Roa, por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases primera y segunda de la Convocatoria y en la Cláusula 1.1 del Convenio que nos ocupa, al proponer intervenir en una escuela Infantil excluida del objeto del Convenio.

**TERCERO:** Acordar la concesión de las siguientes subvenciones, por importe total de 300.000,00 €, y el importe mínimo a justificar a las siguientes localidades:

| LOCALIDAD                | CIF       | SUBVENCION CONCEDIDA | IMPORTE MINIMO A JUSTIFICAR POR EL MUNICIPIO |
|--------------------------|-----------|----------------------|--|
| BELORADO                 | P0905000F | 19.000,00 €          | 28.500,00 €                                  |
| BRIVIESCA                | P0905800I | 5.400,00 €           | 8.100,00 €                                   |
| CANICOSA DE LA SIERRA    | P0907000D | 9.000,00 €           | 12.150,00 €                                  |
| CASTRILLO DE LA VEGA     | P0908800F | 22.500,00 €          | 27.000,00 €                                  |
| CEREZO DE RIO TIRÓN      | P0910100G | 3.600,00 €           | 5.400,00 €                                   |
| CONDADO DE TREVIÑO       | P0911200D | 7.000,00 €           | 8.400,00 €                                   |
| ESPINOSA DE LOS MONTEROS | P0912700B | 4.200,00 €           | 5.880,00 €                                   |
| FRIAS                    | P0913700A | 7.500,00 €           | 11.250,00 €                                  |
| GUMIEL DE IZAN           | P0915400F | 19.400,00 €          | 23.280,00 €                                  |
| HORRA, LA                | P0917100J | 18.000,00 €          | 21.600,00 €                                  |
| LERMA                    | P0919700E | 6.000,00 €           | 8.940,00 €                                   |
| MERINDAD DE VALDEPORRES  | P0922100C | 6.800,00 €           | 8.160,00 €                                   |
| NAVA DE ROA              | P0923500C | 12.000,00 €          | 18.042,00 €                                  |
| OÑA                      | P0924500B | 18.800,00 €          | 26.290,00 €                                  |
| QUINTANAR DE LA SIERRA   | P0929800A | 23.000,00 €          | 29.900,00 €                                  |
| SANTA MARÍA DEL CAMPO    | P0936100G | 12.000,00 €          | 18.000,00 €                                  |
| TORRESANDINO             | P0940200I | 17.000,00 €          | 24.820,00 €                                  |
| TRESPADERNE              | P0940600J | 23.700,00 €          | 28.677,00 €                                  |
| VALLE DE LOSA            | P0919100H | 23.000,00 €          | 29.900,00 €                                  |
| VALLE DE SANTIBAÑEZ      | P0900732I | 3.800,00 €           | 5.700,00 €                                   |
| VALLE DE SEDANO          | P0937600E | 7.000,00 €           | 8.400,00 €                                   |
| VALLE DE VALDEBEZANA     | P0942500J | 6.900,00 €           | 10.350,00 €                                  |
| VILLAHOZ                 | P0945000H | 11.000,00 €          | 15.400,00 €                                  |
| VILLARCAYO               | P0947300J | 9.700,00 €           | 15.520,00 €                                  |
| VILVIESTRE DEL PINAR     | P0943700E | 3.700,00 €           | 4.440,00 €                                   |



**CUARTO.-** Conceder, a la vista de la propuesta efectuada por la Intervención de Fondos, un anticipo del 100% de la subvención otorgada a los solicitantes beneficiarios arriba señalados, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 del presupuesto de 2017, modificando en este sentido lo dispuesto en las bases de la convocatoria que establecen, en principio, un anticipo del 50%, al no suponer ningún perjuicio para los interesados en dicho procedimiento y comportar, más al contrario, un general beneficio para todos los beneficiarios de la subvención.

**QUINTO.-** No considerar como beneficiarios de las subvenciones de la Convocatoria que nos ocupa a las siguientes localidades, ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida, por haberse agotado el crédito disponible en la aplicación presupuestaria.

- VALLE DE MENA
- MILAGROS
- MELGAR DE FERNAMENTAL
- BAÑOS DE VALDEARADOS
- VADOCONDES
- REGUMIEL DE LA SIERRA
- GUMIEL DE MERCADO
- VILLADIEGO
- SALAS DE LOS INFANTES
- COVARRUBIAS

**SEXTO.-** No considerar como beneficiarios de las subvenciones de la Convocatoria que nos ocupa a las siguientes localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria.

- MEDINA DE POMAR
- PRADOLUENGO
- HUERTA DE REY
- CASTROJERIZ
- VILLALMANZO

**SÉPTIMO.-** Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 300.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3230.462.00 (RC nº 12017000009540 y 12017170000363) del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017.

**OCTAVO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno para su ratificación, en la primera sesión que celebre”.

## **6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta del Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, así como el informe presentado por el Jefe de la citada Unidad, D. José M<sup>a</sup> Sáiz Quintana, de fecha 3 de enero de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Administrativo, durante el mes de noviembre de 2017, con motivo de la realización de trabajos relativos a la Convocatoria de Fiestas Patronales y Acción Cultural 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 4 de enero de 2018, así como los partes de salida de los trabajadores D. Marcos Moral Cano (días 8, 9, 10, 16 y 17 de diciembre) y D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 2, 3, 6, 9 y 10 de diciembre).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas Aranda de Duero; Yecla: Cross; Cantimpalos Cross; Quintanar de la Orden: Cross y supervisión Trofeo de Fútbol.

**Segundo**.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano a Yecla, los días 16 y 17 de diciembre de 2017, a Cantimpalos y a Quintanar de la Orden, los días 8, 9 y 10 de diciembre de 2017, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

**Tercero**.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **8.- APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE ESTA DIPUTACIÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el día 21 de noviembre de 2017, y a la vista del Convenio Marco de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo, el cual fue aprobado mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada en día 28 de diciembre de 2009, con objeto de facilitar a los ayuntamientos de la provincia de Burgos el cumplimiento de las obligaciones de control sanitario del agua de consumo humano derivadas de la normativa vigente en esta materia. La publicación del Convenio para general conocimiento de los municipios de la provincia se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 20, de fecha 1 de febrero de 2010.

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Octava del Convenio y a la vista de las necesidades de incorporar al mismo los cambios legislativos sobre la materia aprobados en la normativa básica estatal y en la normativa autonómica de desarrollo, así como de adaptar el texto del Convenio a diferentes aspectos técnicos para su mejor aplicación y ofrecer una mayor seguridad técnica y jurídica a las corporaciones municipales interesadas.

Consta en el expediente:

- Providencia de inicio de fecha 19 de octubre de 2017
- Informe técnico de fecha 20 de octubre de 2017
- Informe jurídico de fecha 23 de octubre de 2017

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el nuevo Convenio Marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los ayuntamientos de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la prestación del servicio de control de la calidad del agua de consumo.

**Segundo.**- Proceder a la publicación del nuevo texto del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento general de los municipios interesados, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **PROTOCOLO**

### **9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José Ma Iturrino Sierra, de fechas 8, 15 y 16 de enero de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, durante el mes de diciembre de 2017, con motivo del Día de la Constitución, la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar y viaje oficial a Vitoria, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras en funciones, D. Manuel Gutiérrez Peña, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fechas 26 y 27 de diciembre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de noviembre de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al burgalés, D. Jesús Aguilar Santamaría, por haber asumido la Presidencia de la Agrupación Farmacéutica Europea.

- Al empresario burgalés, D. Ernesto Antolín Arribas, por haber sido distinguido como Personaje Ilustre de la Automoción Española.
- Al empresario, D. Francisco Javier Riberas Mera, Presidente de Gestamp, por haber sido elegido Presidente del Instituto de la Empresa Familiar.
- Al profesor, D. Gonzalo Máximo Borrás Gualis, Catedrático emérito de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza, por haber sido nombrado Académico correspondiente de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.
- A la agrupación coral, Schola Cantorum, Medalla de Oro de la Provincia, por haber sido distinguida con el Báculo de Oro de San Lesmes.

#### CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> Olga Mediavilla Saldaña, por el fallecimiento de su esposo, D. Francisco Javier Ibisate García, Concejal del Ayuntamiento de Atapuerca.
- Al trabajador de esta Diputación, D. Rodrigo Jesús San Salvador Ibáñez, por el fallecimiento de su padre, D. Manuel San Salvador Rodrigo.
- A los familiares de D. Andrés Marqués Hernández, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Ircio, por su fallecimiento.

#### 12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

#### 12.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PLATAFORMA DE GESTIÓN DE USUARIOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS TELECENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS", APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de compras, D. Angel Guerra García, de

fecha 17 de enero de 2017 y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de "Plataforma de gestión de usuarios, mantenimiento y soporte técnico de los Telecentros de la Diputación Provincial de Burgos", que se sigue por los trámites del procedimiento abierto, mediante tramitación anticipada con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 117.000,00 €, IVA incluido (96.694,21 €, más 20.305,78 €, en concepto de 21% IVA), con una duración prevista de dos años. Siendo el importe por anualidad de 58.500,00 €.

Ante la previsión de la existencia de crédito en su aplicación presupuestaria específica en los Presupuestos Generales del año 2018, pendientes de aprobación definitiva, para hacer frente al pago del gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a la tramitación anticipada del expediente, debiendo consignarse crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 98/4910/227.99 con cargo a la cual se realizará este gasto.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero y fiscalizados por el Sr. Viceinterventor, con fecha 16 de enero de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato de servicio de "Plataforma de gestión de usuarios, mantenimiento y soporte técnico de los Telecentros de la Diputación Provincial de Burgos", que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 117.000,00 €, IVA incluido (96.694,21 €. más 20.305,78 €. en concepto de 21% IVA), con una duración prevista de dos años. Siendo el importe por anualidad de 58.500,00 €.

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación presupuestaria 98/4910/227.99, del Presupuesto General del año 2018, para lo que deberá retenerse el crédito adecuado y suficiente en dicha anualidad sujeto a la condición suspensiva de su consignación, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

### **13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 29/2018, de fecha 11 de enero, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, dictada en la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> María Oceja Romo en reclamación de indemnización por finalización de su contrato de interinidad, por la que se falla estimar la presente demanda condenando a la Diputación Provincial de Burgos a abonar a la actora la cantidad de 20.258,94.-€.

### **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los catorce anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

  
**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**